

## Plan de pagos permanente Resolución General Nº 4.268/2018

## ¿Cuáles son las características?

Este plan de facilidades de pago incluye un sistema de calificación "scoring" que permitirá definir el interés, las cuotas y la cantidad de planes disponibles, en base al <u>SIPER (Sistema de Perfil de Riesgo)</u>.

A mayor nivel de cumplimiento, mejor calificación y, por lo tanto, más beneficios. Por ejemplo, el máximo de cuotas pasará de 6 a 8 y la cantidad de planes por persona será de 4 a 6.

## Requisitos

Para acogerte al plan de facilidades de pago deberás cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener el Domicilio Fiscal Electrónico constituido. Recordá que tenés que declarar una dirección de correo electrónico y un número de teléfono celular.
- Tener presentadas las declaraciones juradas determinativas de las obligaciones impositivas y de los recursos de la seguridad social, por período fiscal y establecimiento a regularizar, con anterioridad a la solicitud de adhesión al régimen, en caso de corresponder.
- Declarar en el servicio "Declaración de CBU" la Clave Bancaria Uniforme (CBU) de la cuenta corriente o de la caja de ahorro de la que se debitarán los importes correspondientes para la cancelación de cada una de las cuotas.

Fuente: <a href="https://www.afip.gob.ar/misfacilidades/planes-vigentes-adheribles/planes-pagos-permanente-4268/default.asp">https://www.afip.gob.ar/misfacilidades/planes-vigentes-adheribles/planes-pagos-permanente-4268/default.asp</a>

http://capacitarte.org